



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Juan Esteban Osorno Orrego en nombre propio y en representación de la menor María Salomé Osorno Paniagua; Marisol Cañas Osorio, Pablo Esteban Osorno Cañas, Bernardo Cañas Loaiza y Berta Osorio de Cañas.
Demandado	Juan Alexander Jiménez Barrientos, Dora Nancy Hurtado Correa y Seguros del Estado.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00175 00
Decisión	Reprograma fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que para el día 8 de noviembre de 2022, fecha para la cual estaba programada audiencia en el presente proceso, se llevará a cabo el PRIMER ENCUENTRO DE LA RAMA JUDICIAL EN MATERIA CIVIL –FAMILIA DE ANTIOQUIA, a la cual participará el titular del juzgado, se procede a REPROGRAMAR la misma, para el día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)** Se advierte que la audiencia será realizada por medio de LIFESIZE; con la debida oportunidad, este juzgado estará enviando los enlaces o invitaciones a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

En lo demás, queda incólume lo dispuesto en el auto que había señalado fecha y hora para la audiencia.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ  
JUEZ -E-